



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Despacho de la Gobernadora

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2017

ORDENANZA No. 451 del 4 de mayo de 2017

Proyecto de Ordenanza No. 013 de abril 18 de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO GENÉTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA LA RAZA CRIOLLA DE GANADO BOVINO "HARTÓN DEL VALLE"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Transcribió: Diego Fernando Palacios Ramírez, Profesional Universitario
Redactó y Revisó: Jaime Escobar Vélez, Líder de Programa
Revisó: Jorge Alfonso Pantoja Bravo, Subdirector de Representación Judicial
Vo. Bo. Diana Lorena Vanegas Cajiao, Directora Departamento Administrativo de Jurídica

(Mayo 04)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO GENÉTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA LA RAZA CRIOLLA DE GANADO BOVINO "HARTÓN DEL VALLE".

La Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto 1222 de 1986,

ORDENA :

Artículo Primero.- Declarar a la Raza Bovina Criolla "Hartón del Valle" Patrimonio Genético, Social, y Económico del Departamento del Valle del Cauca.

Artículo Segundo.- El Gobierno Departamental planificará y desarrollará gestiones, tanto a nivel Regional, Nacional como Internacional, con el objetivo de preservar, multiplicar y proteger la Raza Bovina Criolla "Hartón del Valle".

Artículo Tercero.- La Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca destinará anualmente recursos de su Presupuesto para los Proyectos, Programas, Planes y demás actividades concernientes a la investigación, conservación, fomento, repoblamiento y desarrollo de la Raza Bovina Criolla "Hartón del Valle".

Artículo Cuarto.- La Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, apoyará y fortalecerá la operación del Banco de Germoplasma de Ganado Criollo Hartón del Valle establecido en el Centro de Investigación CORPOICA de Palmira, para la inseminación artificial, la transferencia de embriones, la investigación y la aplicación de la Biotecnología y/o el Desarrollo de la Ciencia en esta Raza, con el objetivo de preservar este patrimonio, multiplicarlo y ofrecer a organizaciones de productores, de investigación y educativas la oportunidad de su multiplicación, desarrollo económico, cruces genéticos que conduzcan al mejoramiento.

Artículo Quinto.- La Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca promoverá y participará de alianzas estratégicas de los Productores con: Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ciencias Agropecuarias sede Palmira, el SENA – Centro Agropecuario de Buga, Corporación Colombiana de Investigación – CORPOICA Regional Palmira, el INTEP, ASOCRIOLLO, la Mesa Técnica de Hartón del Valle, COGANCEVALLE, Asociación de Zootecnistas del Valle "AZOOVALLE" y organismos de investigación para el estudio de las particularidades de la Raza Bovina Criolla "Hartón del Valle", a fin de multiplicarla, fomentarla y convertirla en un acervo genético y de desarrollo económico de Colombia, especialmente en el Valle del Cauca.

Artículo Sexto.- La Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca estimulará y apoyará, para que el calendario Cultural de Ferias incluya la Exposición de Ganado Vacuno de Razas Criollas, con especial énfasis en la Raza "Hartón del Valle".

(Mayo 04)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO GENÉTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA LA RAZA CRIOLLA DE GANADO BOVINO “HARTÓN DEL VALLE”.

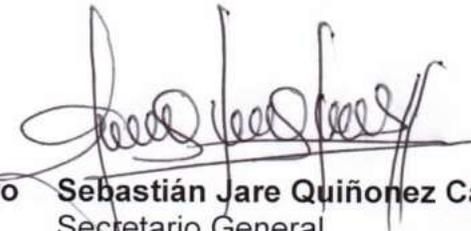
Artículo Séptimo.- La Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca informará anualmente a la Asamblea Departamental sobre los avances en materia de la presente Ordenanza.

Artículo Octavo.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).


Hugo Armando Bohorquez Chavarro
Presidente


Sebastián Jare Quiñonez Castillo
Secretario General

CERTIFICACION:

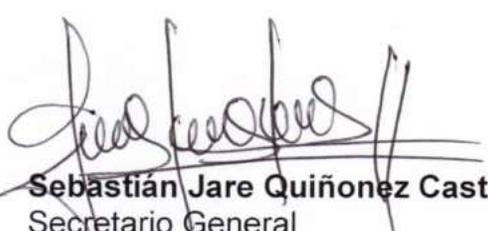
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 013 del 18 de abril de 2017, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:

PRIMER DEBATE	Abril 25 de 2017
SEGUNDO DEBATE	Abril 26 de 2017
TERCER DEBATE	Abril 27 de 2017

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).


Sebastián Jare Quiñonez Castillo
Secretario General

